



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

CONVENIO ME Nº 119 / 13



**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario, Abog. Martín Rodrigo GILL, en adelante "LA SECRETARÍA", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el señor Rector Mgter. Javier GORTARI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene el siguiente Convenio - Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

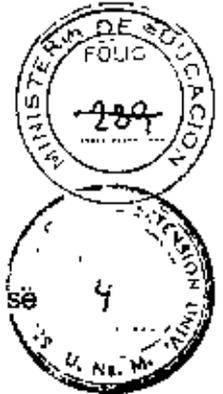
PRIMERA: OBJETIVO

Las partes declaran conocer y adherir, en todos sus términos, las Resoluciones MECyT Nº 1061 del 16 de agosto de 2006, la Resolución ME Nº 411 del 19 de marzo de 2009, la Resolución ME Nº 597 del 31 de marzo de 2011 y la Resolución SPU Nº 293 del 8 de abril de 2009, de creación y reglamentación del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, en adelante "EL PROGRAMA", y acuerdan como objetivo del Convenio - Programa el desarrollo satisfactorio de los Proyectos presentados por "LA UNIVERSIDAD" y aprobados por "EL PROGRAMA", en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Voluntariado Universitario, que se detallan en el Anexo adjunto.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

A) Autorizar y realizar el desembolso de los fondos para la ejecución de los Proyectos aprobados que se detallan en el Anexo adjunto.

B) Fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los proyectos y sus actividades aprobadas. A esos efectos "LA SECRETARÍA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.



C) "LA SECRETARIA" no es responsable por el desarrollo o contingencias que se pudieren generar en el desarrollo de los Proyectos.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

- A) Cumplir con la ejecución de los proyectos presentados y aprobados por "LA SECRETARIA".
- B) Aplicar los fondos asignados al destino establecido y administrarlos en los plazos que "LA SECRETARÍA" establezca, presentado la siguiente documentación:
1. Rendición de cuentas parcial y final del depósito de conformidad con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2017/08 y las disposiciones reglamentarias aprobadas por Resolución SPU N° 2260 del 21 de diciembre de 2010.
 2. Informe de avance y final de cada Proyecto, con detalle de actividades realizadas, objetivos y metas alcanzadas.
- C) Extender a su costo, los seguros que cubran las posibles contingencias que pudieran ocurrir en el desarrollo de las actividades del voluntariado universitario y en especial para los estudiantes que participen de los Proyectos aprobados.
- D) Citar explícitamente en todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción realizados por los Proyectos logrados con apoyo del subsidio, que el Proyecto en cuestión es financiado y promovido por el Programa de Voluntariado Universitario, Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Estas publicaciones no podrán realizarse con fines comerciales.

CUARTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a rescindir el convenio en cualquier momento, debiendo "LA UNIVERSIDAD" restituir la financiación no ejecutada y/o indebidamente ejecutada. Para el caso, "LA SECRETARÍA" no estará obligada a abonar los saldos o remesas pendientes de pago del subsidio. Al efecto deberá mediar intimación previa no menor a QUINCE (15) días corridos.

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto



del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

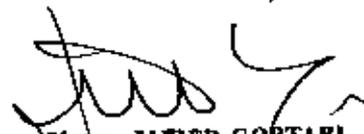
QUINTA: COMPROMISOS RECÍPROCOS

Las partes se comprometen recíprocamente a:

- A) Cumplimentar la normativa legal, técnica y de control vigente en cada organismo, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente.
- B) En caso de controversias, las partes se someten a la decisión de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEXTA: DOMICILIOS

Para todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en la, "LA UNIVERSIDAD" en el Campus Universitario, Ruta Nac. N° 12 Km. 7 ½, ciudad de Posadas, provincia de Misiones y "LA SECRETARÍA" en Pizzurno N° 935, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman DOS (2) de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de septiembre de 2012.


Mgter. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones


ABG. MARTÍN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas
Universitarias

CONVENIO ME Nº 119 / 13



ANEXO

Universidad Nacional de Misiones		
Proyecto	Responsable	Total
Escuela Solar	Dekun, María Claudia	\$ 23.768
Parquización de espacios	Eibl, Beatriz	\$ 17.380
SUMA y SANA	Esquivel, Luis	\$ 24.000
Gestión asociativa	Garrido, Cristian Andrés	\$ 23.920
La Escuela Media y la Universidad	Genessini, Omar Enrique	\$ 20.862
Cocina solar en el aula.	Katogul, Sergio	\$ 23.548
TV comunitaria en la escuela	Milán, María del Rosario	\$ 21.190
Acompañando el ingreso a la Uni	Morawicki, Patricia Mariela	\$ 24.000
Tierra y Trabajo Agrario	Oviedo, Alejandro Daniel	\$ 23.996
Conc. socio amb. comunitaria	Perle, Juan Domingo	\$ 23.508
Ahorro y Energías renovables	Tannuri, Tírso	\$ 17.240
Capacitación y Acceso a la Informática	Weber, Elizabeth	\$ 23.058
Voluntariado e Inclusión Educ.	Yonamine, Mabel	\$ 24.000
	Total:	\$ 290.470


Dra. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

